

ORDENANZA N° 6224

VISTOS:

El artículo 39 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 6077; el Expediente Municipal N° 15.675.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un incremento en las partidas del presupuesto de recursos y gastos, a fin de mantener el equilibrio presupuestario para el Ejercicio 2013, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6077 y la ley de contabilidad de la provincia de San Juan.

Ello en función del incremento operado en el Presupuesto, como consecuencia de la transferencia de fondos, provenientes de convenios firmados entre el Intendente Municipal y diferentes órganos de nivel nacional y provincial.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 6077, en los siguientes términos:

INCREMENTAR INGRESOS

10102	DE JURISDICCION PROVINCIAL	
1010202	OTROS INGRESOS	
101020201	OTROS INGRESOS DE JURIDICCION PROVINCIAL	
		590.000,00
10103	DE JURISDICCION NACIONAL	
1010301	PLAN DE OBRAS-PROGRAMAS NACIONALES	
101030105	OTROS PROGRAMAS NACIONALES	
		616.500,00
	Programa de inserción laboral	616.500,00
102	INGRESOS DE CAPITAL	
10201	DE JURISDICCION PROVINCIAL	
1020101	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	
		430.000,00

INCREMENTAR EGRESOS

4	EROGACIONES D.E.M.	
401	EROGACIONES CORRIENTES DEM	
40101	PARTIDA PERSONAL DEM	
4010103	SUB-PARTIDA PROM. EMPLEO LOCAL	
40101030		1.206.500,00
1	PROMOCION EMPLEO LOCAL	0
402	EROGACIONES NO CORRIENTES	
40201	PARTIDAS BIENES DE CAPITAL	
4020102	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	
40201020		
4	OTROS	430.000,00

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los seis días del mes de noviembre de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 747

RAWSON, SAN JUAN, 07 de Noviembre de 2013.

VISTO:

La ordenanza Municipal N° 6224/13, expediente N° 15.675/13, por el cual el H.C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, el artículo 1° Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N°6077, en los siguientes términos:

INCREMENTAR INGRESOS

10102	DE JURISDICCION PROVINCIAL	
1010202	OTROS INGRESOS	
101020201	OTROS INGRESOS DE JURIDICCION PROVINCIAL	590.000,00
10103	DE JURISDICCION NACIONAL	
1010301	PLAN DE OBRA-PROGRAMAS NACIONALES	
101030105	OTROS PROGRAMAS NACIONALES	616.500,00
	PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL	616.500,00
102	INGRESOS DE CAPITAL	
10201	DE JURISDICCION PROVINCIAL	
1020101	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	430.000,00

INCREMENTAR EGRESOS

4	EROGACIONES D.E.M.	
401	EROGACIONES CORRIENTES DEM	
40101	PARTIDA PERSONAL DEM	
4010103	SUB-PARTIDA PROM. EMPLEO LOCAL	
401010301	PROMOCION EMPLEO LOCAL	1.206.500,00
402	EROGACIONES NO CORRIENTES	
40201	PARTIDAS BIENES DE CAPITAL	
4020102	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	
402010204	OTROS	430.000,00

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ART. 1°: Ponese en vigencia la Ordenanza Municipal N° 6224/13, en todas sus partes emitida por el Honorable Concejo Deliberante.

ART. 2°: Tome conocimiento Contaduría Municipal, Secretaria de Hacienda y Finanzas, obrando en consecuencia.

ART. 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIAN A AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6225

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2009; la Ley de la provincia de San Juan N° 7972; las Ordenanzas Municipales N° 5290 y 6079; el Expediente Municipal 15.839/09.

Y CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 206/09 del Poder Ejecutivo Nacional, se creó el Fondo Federal Solidario; que la provincia de San Juan se adhirió a dicho decreto por medio de la ley de necesidad y urgencia N° 7.972; que a su vez el municipio de Rawson adhirió a tal normativa, en ordenanza N° 5290.

Que el Fondo Federal Solidario está destinado a financiar la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos y rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes.

Que este concejo deliberante, por medio de ordenanza N° 6079 autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal, a contraer un empréstito con el Banco de la Nación Argentina, a fin de llevar adelante un programa de sanidad, mejora y cuidado del medio ambiente, y en tal marco poder adquirir diez (10) camiones compactadores IVECO modelo EURO CARGO, tector 170E22, RSU.

Que el departamento ejecutivo municipal sometió a consideración del Ministerio de Infraestructura de la provincia de San Juan, el pago del crédito detallado en el párrafo precedente, con sumas del Fondo Federal Solidario. Que dicho organismo al momento de expedirse, se pronunció sobre la legalidad de dicha operación.

Que en virtud de los antecedentes de marras y de la normativa aplicable al efecto, es procedente y oportuno emitir el instrumento legal pertinente, a fin de que el Departamento Ejecutivo Municipal pueda poner en ejecución el programa de sanidad, mejora y cuidado del medio ambiente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWON

SANCIONA:

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer los fondos municipales correspondientes al Fondo Federal Solidario, creado por ordenanza N° 5290, y efectuar el pago del capital e intereses del empréstito contraído con el Banco de la Nación Argentina.

Artículo 2° - Comuníquese, Publíquese, hecho archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los seis días del mes de noviembre de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 758

RAWSON, SAN JUAN, 07 de Noviembre de 2013.

VISTO:

La ordenanza Municipal N° 6225/13, expediente N° 15839/13, por el cual el H.C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, el artículo 1° Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer los fondos municipales correspondientes al Fondo Federal Solidario, creado por ordenanza N°5290, y efectuar el pago del Capital e intereses del empréstito contraído con el Banco de la Nación Argentina, y
CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1°: Ponese en vigencia la Ordenanza Municipal N° 6225/13, en todas sus partes emitida por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°: Tome conocimiento Secretaria de Infraestructura, H.C.D., Secretaria de Hacienda y Finanzas, obrando en consecuencia.

Artículo 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

CPN JUAN CARLOS GIOJA INTENDENTE MUNICIPAL
CPN CRISTIAN A AGUDO SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6226: Eximición de pago de contribución por servicios y derecho de cementerio 07/11/13

DECRETO N° 759 09/11/13

ORDENANZA N° 6227

CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado Expediente, el Departamento Ejecutivo eleva el convenio de donación, firmado con el señor Chávez Elvidio Modesto, para su ratificación.

Que el objeto del referido convenio es continuar con la implementación en el departamento, del programa fondos solidarios para microemprendimientos.

Que conforme a lo establecido en las normas citadas precedentemente, este cuerpo considera oportuno ratificar el convenio referido.

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Ratifícase el convenio suscripto entre la Municipalidad de Rawson, representada por el Sr. Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y el señor Chávez Elvidio Modesto; que se regirá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente.

Artículo 2º - Comuníquese, Publíquese, Hecho, Archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los seis días del mes de noviembre de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 769

RAWSON, SAN JUAN, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6227/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 15.240/2013, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1º**: Ratifícase el convenio suscripto entre la Municipalidad de Rawson, representada por el Sr. Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y el señor Chávez Elvidio Modesto; que se regirá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como Anexo y como tal forma parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6227/2013**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Cultura, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPCRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N° 6228

VISTOS:

Los artículos 39° inciso 6 y 59° inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 15.385;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo eleva el acta complementaria del convenio marco firmado con el Ministerio de Producción y Desarrollo de la provincia de San Juan, para su ratificación.

Que el objeto del acta referida, es continuar con la implementación del programa Fondos Solidarios para Microempresarios, en el departamento de Rawson.

Que conforme a lo establecido en las normas citadas precedentemente, este cuerpo considera oportuno ratificar el convenio referido.

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Ratifícase el acta complementaria del convenio marco (Decreto N° 152-MPyDE-08 de la provincia de San Juan), suscripto entre la Municipalidad de Rawson, representada por el Sr. Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y el Ministerio de Producción y Desarrollo de la provincia de San Juan, representada por el Sr. Ministro, Sr. Marcelo Alós; que se regirá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente.

Artículo 2° - Comuníquese, Publíquese, Hecho, Archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los seis días del mes de noviembre de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 768:

RAWSON, SAN JUAN, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6228/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 15.385/2013, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: Ratifícase el acta complementaria del convenio marco (Decreto N° 152-MPyDE-08 de la provincia de San Juan), suscripto entre la Municipalidad de Rawson, representada por el Sr. Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y el Ministerio de Producción y Desarrollo de la provincia de San Juan, representada por el Sr. Ministro, Sr. Marcelo Alós; que se regirá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como Anexo y como tal forma parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6228/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N°6229

VISTOS:

Los artículos 39° inciso 6 y 59° inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 15.609;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo eleva el Convenio de Cooperación firmado con la Secretaria de Empleo de la Nación, para su ratificación.

Que el objeto del referido convenio, es poner en ejecución acciones de fortalecimiento del empleo público municipal, con la finalidad de afianzar las aptitudes individuales de los trabajadores incorporados al régimen del empleo público municipal, a través del Programa de Inserción Laboral.

Que conforme a lo establecido en las normas citadas precedentemente, este cuerpo considera oportuno ratificar el convenio referido.

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Ratifícase el convenio de colaboración suscripto entre la Municipalidad de Rawson, representada por el Sr. Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y la Secretaria de Empleo de la Nación, representada por el S.Cr. Secretario, Lic. Enrique Deibe; que se regirá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente.

Artículo 2° - Comuníquese, Publíquese, Hecho, Archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los seis días del mes de noviembre de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 770

RAWSON, SAN JUAN, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6229/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 15609/2013, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Ratifícase el Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Rawson, representada por el Sr. Intendente, CPN Juan Carlos Gioja; y la Secretaria de Empleo de la Nación, representada por el Sr. Secretario, Lic. Enrique Deibe; que se regirá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como Anexo y como tal forma parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6229/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6230

VISTOS:

Los artículos 39 inciso 6, 9 y 59 inciso 21 de la Carta Orgánica Municipal; la Ley Provincial N° 7966, modificatorias y concordantes; Expediente Municipal N° 6.312.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con espacios que permitan desarrollar y fomentar actividades deportivas y culturales de nuestro departamento.

Que la presente norma tiene como objeto iniciar el procedimiento expropiatorio, tendiente a imprimirle un fin social, cultural y deportivo a dicho predio.

Que es necesario acelerar el procedimiento de expropiación, en función de la imperiosa necesidad de implementar acciones concretas, que desarrollen la estructura funcional y orgánica del territorio, y orientarlas al desarrollo y fomento del deporte y la cultura.

Todo ello genera la necesidad urgente, de instrumentar con la mayor celeridad posible el procedimiento expropiatorio, y conforme a ello fijar trámite de “Proceso Urgente”.

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación, a la fracción del inmueble identificado con nomenclatura catastral de origen N° 0434700300, con inscripción de dominio N° 3555, folio 55, tomo 36, año 1974, departamento de Pocito, ubicado en calle Coronel Zapiola y Mariano Moreno -Rawson, San Juan-, en una superficie de 1.425,00 m².

Artículo 2° - El inmueble referido en el artículo 1°, será destinado a fines deportivos, sociales y culturales.

Artículo 3° - Imprímase el Trámite de Proceso Judicial Urgente, establecido en el artículo 30 de la Ley Provincial N° 7.670 (modificada por la Ley Provincial N° 7.966), al procedimiento de expropiación de los inmuebles identificados en el artículo 1°.

Artículo 4° - Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal, a suscribir convenios con las personas legitimadas, a fin convenir el pago de los importes indemnizatorios.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil trece.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 786

RAWSON, SAN JUAN, 27 de noviembre de 2013.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6230/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 6312/2013, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Declárese de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación, a la fracción del inmueble identificado con nomenclatura catastral de origen N° 0434700300, con inscripción de dominio N° 3555, folio 55, tomo 36, año 1974, departamento de Pocito, ubicado en calle Coronel Zapiola y Mariano Moreno-Rawson, San Juan-, en una superficie de 1.425,00 m².

Artículo 2 - El inmueble referido en el artículo 1°, será destinado a fines deportivos, sociales y culturales.

Artículo 3 - Imprímase el Trámite de Proceso Judicial Urgente, establecido en el artículo 30 de la Ley Provincial N° 7.670 (modificada por la Ley Provincial N° 7.966), al procedimiento de expropiación de los inmuebles identificados en el artículo 1°.



Artículo 4 - Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal, a suscribir convenios con las personas legitimadas, a fin de convenir el pago de los importes indemnizatorios.

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

Artículo 1º: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6230/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

Artículo 2º: Tome conocimiento, Intendencia, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

Artículo 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6231

VISTOS:

El artículo 39 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 6077; el Expediente Municipal N° 16.610.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un incremento en las partidas del presupuesto de recursos y gastos, a fin de mantener el equilibrio presupuestario para el Ejercicio 2013, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6077 y la ley de contabilidad de la provincia de San Juan.

Ello en función del incremento operado en el Presupuesto, como consecuencia de la transferencia de recursos provenientes del Fondo de Emergencia Municipal y del Fondo Federal Solidario; como asimismo y a consecuencia de la construcción de nichos en el "Cementerio Parquizado San Miguel", que serán puestos a la venta.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 6077, en los siguientes términos:

INCREMENTAR INGRESOS

10101 DE JURISDICCION MUNICIPAL
1010102 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
101010201 CONTRIBUCION DERECHO CEMENTERIO
10101020102 VENTA DE NICHOS
1.000.000,00

10102 DE JURISDICCION PROVINCIAL
1010202 OTROS INGRESOS
101020201 OTROS INGRESOS DE JURIDICCION PROVINCIAL
2.000.000,00

102 INGRESOS DE CAPITAL
10201 DE JURISDICCION PROVINCIAL
1020101 FONDO FEDERAL SOLIDARIO
455.000,00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

INCREMENTAR EGRESOS

4	EROGACIONES D.E.M.	
401	EROGACIONES CORRIENTES DEM	
40101	PARTIDA PERSONAL DEM	
4010102	SUB-PARTIDA PTA PERMANENTE DEM	
401010203	APORTES PATRONALES	200.000,00
401010204	SUPLEMENTOS VARIOS	600.000,00
4010103	SUB-PARTIDA PROM. EMPLEO LOCAL	
401010301	PROMOCION EMPLEO LOCAL	1.200.000,00
40102	BS Y SS NO PERSONALES	
4010201	SUB-PARTIDA BS DE CONSUMO	
401020101	UNIFORMES Y CONFEC.	12.000,00
401020102	UTILES DE OFICINA	40.000,00
401020103	PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5.000,00
401020104	OTROS BIENES DE CONSUMO	170.500,00
401020105	INSUMOS INFORMATICOS	6.000,00
4010202	SUB-PART MANTEN. EDIFICIOS MUNICIPALES	
401020201	MANTENIM. INFRAESTRUCT. DE INM. MUNICIP.	10.000,00
4010203	SUB-PARTIDA PARQUE AUTOMOTOR	
401020302	REPUESTOS VARIOS, REPARACION PARQ. AUT.	10.000,00
4010204	SUB-PARTIDA BS DE SERVICIOS	
401020403	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	50.000,00
401020405	SERVICIOS DE CEREM Y PROTOCOLO	33.000,00
401020408	OTROS SERVICIOS	75.000,00
401020409	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	200.000,00
40103	PARTIDA TRANSF. SECTOR PRIVADO	
4010301	SUB-PARTIDA PROGRAMA ALIMENTARIO	
401030102	TRANSFERENCIAS A PERSONAS FISICAS	10.000,00
401030104	PROD FARMACEUTICOS - ACCESORIOS	60.000,00
4010302	SUB-PART. DEPORTES	
401030201	EQUIPAMIENTO	8.000,00
401030202	TRANSFERENCIA ENTIDADES	9.000,00
401030203	SERVICIOS	18.000,00
4010303	SUB-PARTIDA CULTURA	
401030301	EQUIPAMIENTO	25.000,00
401030303	SERVICIOS	150.000,00
4010304	SUB-PART. PROG. DE FORTAL. INSTITUCIONAL	
401030401	EQUIPAMIENTO	1.500,00
401030402	TRANSFERENCIA	3.000,00
401030403	SERVICIOS	4.000,00
4010402	SUB-PART. MANT DE ESPACIOS VERDES	
401040202	INSUMOS Y REPARACIONES	15.000,00
402	EROGACIONES NO CORRIENTES	
40201	PARTIDA BIENES DE CAPITAL	
4020101	SUB-PARTIDA BIENES DE CAPITAL	
402010101	MAQUINAS Y EQUIPOS	40.000,00
402010102	MUEBLES Y UTILES	45.000,00
4020102	SUB-PARTIDA FONDO SOLIDARIO	
402010202	TRABAJOS VIALES Y PAVIMENTOS	455.000,00



Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil trece .

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 782

RAWSON, SAN JUAN, 22 de noviembre de 2013.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6231/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 16.610/2013, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 6077, en los siguientes términos:

INCREMENTAR INGRESOS

10101	DE JURISDICCION MUNICIPAL
1010102	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
101010201	CONTRIBUCION DERECHO CEMENTERIO
10101020102	VENTA DE NICHOS
1.000.000,00	

10102	DE JURISDICCION PROVINCIAL
1010202	OTROS INGRESOS
101020201	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL
2.000.000,00	

102	INGRESOS DE CAPITAL
10201	DE JURISDICCION PROVINCIAL
1020101	FONDO FEDERAL SOLIDARIO
455.000,00	

INCREMENTAR EGRESOS

4	EROGACIONES D.E.M.	
401	EROGACIONES CORRIENTES DEM	
40101	PARTIDA PERSONAL DEM	
4010102	SUB-PARTIDA PTA PERMANENTE DEM	
401010203	APORTES PATRONALES	200000.00
401010204	SUPLEMENTOS VARIOS	600000.00
4010103	SUB-PARTIDA PROM. EMPLEO LOCAL	
401010301	PROMOCION EMPLEO LOCAL	1200000.00
40102	BS Y SS NO PERSONALES	
4010201	SUB-PARTIDA BS DE CONSUMO	
401020101	UNIFORMES Y CONFEC.	12000.00
401020102	UTILES DE OFICINA	40000.00
401020103	PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5000.00
401020104	OTROS BIENES DE CONSUMO	170500.00
401020105	INSUMOS INFORMATICOS	6000.00
4010202	SUB-PARTIDA MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	
401020201	MANTENIM. INFRAESTRUCT. DE INMUEBLES MUNICIP	10000.00
4010203	SUB-PARTIDA PARQUE AUTOMOTOR	
401020302	REPUESTOS VARIOS, REPARACION PARQ. AUT.	10000.00
4010204	SUB-PARTIDA BS DE SERVICIOS	
401020403	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	50000.00
401020405	SERVICIOS DE CEREM Y PROTOCOLO	33000.00
401020408	OTROS SERVICIOS	75000.00
401020409	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	200000.00
40103	PARTIDA TRANSF. SECTOR PRIVADO	
4010301	SUB-PARTIDA PROGRAMA ALIMENTARIO	
401030102	TRANSFERENCIAS A PERSONAS FISICAS	10000.00
401030104	PROD FARMACEUTICOS - ACCESORIOS	60000.00
4010302	SUB-PART. DEPORTES	
401030201	EQUIPAMIENTO	8000.00
401030202	TRANSFERENCIA ENTIDADES	9000.00
401030203	SERVICIOS	18000.00
4010303	SUB-PART. CULTURA	
401030301	EQUIPAMIENTO	25000.00
401030303	SERVICIOS	150000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

	SUB-PART. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO	
4010304	INSTITUCIONAL	
401030401	EQUIPAMIENTO	1500.00
401030402	TRANSFERENCIA	3000.00
401030403	SERVICIOS	4000.00
4010402	SUB-PART. MANT DE ESPACIOS VERDES	
401040202	INSUMOS Y REPARACIONES	15000.00
402	EROGACIONES NO CORRIENTES	
40201	PARTIDAS BS DE CAPITAL	
4020101	SUB-PARTIDA BS DE CAPITAL	
402010101	MAQUINAS Y EQUIPOS	40000.00
402010102	MUEBLES Y UTILES	45000.00
4020102	SUB PART FONDO FED SOLIDARIO	
402010202	TRABAJOS VIALES Y PAVIMENTOS	455000.00

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6231/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6232

VISTOS:

Los artículos 59 inciso 23 y 39 inciso 5 de la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 92/2012, El Expediente Municipal N° 983.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme el expediente de referencia, y en función de la urgencia que motivo la contratación directa de una movilidad para el transporte de personas con discapacidad, corresponde a este cuerpo dictar la ratificación legislativa de tal modalidad de contratación del estado municipal (Decreto 92/2012).

Que este cuerpo considera necesario dictar el acto de ratificación, afin de respetar las prescripciones legales vigentes.

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Ratifícase en todos sus términos el Decreto N° 92/2012, de fecha 17 de febrero 2012; mediante el cual se adquirió por medio de compra directa un vehículo, tipo combi, marca Fiat, modelo Ducato Combinato, equipada para el transporte de diez (10) pasajeros, motor 2.3 Multijet, vidriada.

Artículo 2º - Comuníquese, Publíquese, Hecho, Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.



DECRETO N° 783

RAWSON, SAN JUAN, 22 de noviembre de 2013.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6232/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 983/2012, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: Ratifícase en todos sus términos el Decreto N° 92/2012, de fecha 17 de febrero 2012; mediante el cual se adquirió por medio de compra directa un vehículo, tipo combi, marca Fiat, modelo Ducato Combinato, equipada para el transporte de diez (10) pasajeros, motor 2.3 Multijet, vidriada, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6232/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Inclusión Social, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6233 Condonacion y plan de pagos de deuda por actividad comercial 20/11/13
DECRETO N° 869 12/12/13

ORDENANZA N° 6234 Condonacion y plan de pagos de deuda sobre Inmueble 20/11/13
DECRETO N° 868 12/12/13
